



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

18 de marzo de 2021

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 10 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" ubicada en la localidad de Videla Dorna, zona rural del Distrito, requiriendo la posibilidad de proveerles un mueble para almacenar los elementos de vajilla y otros que son utilizados por el personal de cocina para la preparación de meriendas y almuerzos a los alumnos que concurren a ese edificio escolar, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo colaborar con esta institución en razón que conjuntamente con las autoridades de la Escuela se propende brindar a los alumnos de la mayor comodidad y en este caso de los elementos para el servicio alimentario que ofrece la escuela, teniendo en cuenta que los niños que concurren pertenecen en algunos casos a zonas alejadas a la institución educativa,

Que la naturaleza del gasto que demande la aplicación de este Programa se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece **"promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes"** **"permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"**, especialmente en lo que hace al fondo de infraestructura escolar,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 10 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", con el objeto de solventar la adquisición de un despensero para el almacenamiento de elementos de vajilla que son utilizados para brindar el servicio alimentario en esa institución educativa, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar el pago de la suma precedentemente consignada a favor de **REMAR ARGENTINA, C.U.I.T. 30-66056951-7**, en su calidad de proveedora del elemento requerido, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03- 5.1.7.0. "Subsidios a Otras Entidades" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N° 548

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte